



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 169 De Jueves, 4 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200008100	Ordinario	Carlos Castañeda	Sin Demandado, Sociedad Ad Ministerio De Fondo Pensiones Y Cesantias - Porvenir S.A., Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A.S	03/11/2021	Auto Decide - 1.- Adicionar A Los Numerales 1 Y 2, Del Auto Admisorio De La Demanda De Fecha 21 De Julio De 2020, Lo Correspondiente A La Demandada, Afp Porvenir, Los Cuales Quedarán Así:1.- Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Carlos Valdiri Castañeda Pérez, Por Medio De Apoderado En Contra Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Representada Legalmente

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 4 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d5988ac8-8f7c-4f10-a3d4-0857b55ad542



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 169 De Jueves, 4 De Noviembre De 2021



Por Juan Miguel Villa Lora  
Y Contra La Afp Porvenir,  
Representada Legalmente  
Por Miguel Largacha O  
Quienes Hagan Sus Veces  
Al Momento De La  
Notificación; Por Reunir  
Las Exigencias Del Artículo  
25 Del Código Procesal Del  
Trabajo Y De La Seguridad  
Social Y Ss., Modificado  
Por El Artículo 12 De La  
Ley 712 Del Año 2001.2.-  
Córrase El Traslado  
Respectivo De La  
Demanda A La Parte  
Demandada  
Administradora Colombiana  
De Pensiones  
Colpensiones Y A La Afp  
Porvenir Para Que Ejerzan  
Su Derecho A La Defensa.  
Para Tal Efecto Hágase

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 4 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d5988ac8-8f7c-4f10-a3d4-0857b55ad542



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 169 De Jueves, 4 De Noviembre De 2021



					Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.
08001310501120120013000	Ordinario	Carmen Elena Puente Guerrero	Instituto De Seguros Sociales, Colombia De Pensiones - Colpensiones	02/11/2021	Auto Decide - 1.- Corregir El Numeral Segundo Del Auto Fechado 13 De Octubre De 2021, En El Sentido De Precisar Que La Suma Por La Cual Se Ampliaron Las Medidas Cautelares Era De Trescientos Cuarenta Y Cinco Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Setenta Y Tres Pesos

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 4 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d5988ac8-8f7c-4f10-a3d4-0857b55ad542



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 169 De Jueves, 4 De Noviembre De 2021



					(345511.873,00) ()2. Actualícese La Liquidación Del Crédito En El Presente Proceso En La Suma De Trescientos Sesenta Y Nueve Millones Doscientos Veintisis Mil Quinientos Pesos Con Sesenta Y Ocho Centavos (369226.500,68).3.- Por Secretaría, Líbrense Los Oficios De Rigor.
08001310501120160019000	Ordinario	Valdiris Del Carmen Jimenez Rivera	Fondo De Pensiones Porvenir	03/11/2021	Auto Decide - Primero: No Librar Mandamiento De Pago, Conforme Lo Motivado.Segundo: Declarar El Pago Total De La Obligación Y En Consecuencia Dar Por Terminado El Proceso.Tercero: Hacer Entrega De Los Sigüientes Títulos De Depósito

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 4 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d5988ac8-8f7c-4f10-a3d4-0857b55ad542



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 169 De Jueves, 4 De Noviembre De 2021



Judicial: No  
416010004421687 Por  
20.000.000,00; No.  
416010004419802  
1.272.902,00 Y No.  
416010004636292 Por  
1.755.606,00; Que Suman  
23.028.508 A Favor De La  
Señora Nurbeydis Villamil  
Molinares, Al Apoderado  
Judicial Dr. Jorge Luis  
Martinez Vega, Quien Se  
Identificó Con La C. C. N  
72.218.473 De Barranquilla  
Y T.P N 127.640 De C. S.  
De La J.Cuarto: Ordenar El  
Fraccionamiento Del No  
416010004421688 Por  
676.878,00; Uno Por Valor  
De 458.160 A Favor De La  
Ejecutante Y Otro De  
218.718, A Favor De La  
Demandada.Por La

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 4 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d5988ac8-8f7c-4f10-a3d4-0857b55ad542



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 169 De Jueves, 4 De Noviembre De 2021



Secretaría Del Despacho  
Líbrense El Oficio  
Correspondiente.

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 4 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d5988ac8-8f7c-4f10-a3d4-0857b55ad542